Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

031-22

N° 00004904

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 09 de mayo de 2022

VISTO

La Ordenanza Tarifaria vigente Nº 2126/21 en su Anexo 1; los valores establecidos en el Art. 145° respecto a la aplicación de tasas de habilitación e Inspección de antenas determinadas por Ordenanzas 1677/12 y 1859/17.

La posibilidad de realizar descuento en relación a la misma conforme lo estipulado en Ordenanza 1610/10...

Y CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de regular las tasas de habilitación e inspección de antenas de telefonía celular existente en la localidad.

Que las empresas de telefonía se presentan y proponen abonar habilitaciones en el caso de corresponder, e inspección anual correspondientes a los períodos 2022 y 2023.

Que la ordenanza tarifaria 2126/21 Anexo 1, establece -en su artículo 145°- el valor de tasa de inspección anual en la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL ($ 415.000.-) por estructuras de hasta treinta (30) metros de altura, y de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL ($ 507.000.-) por estructuras de más de treinta (30) metros de altura.

Que la ordenanza 1610/10 estipula la posibilidad de reducción de hasta un cincuenta por ciento (50%) con respecto a la tasa de inspección anual de cada estructura.

Que proponen abonar el período 2022, adquiriendo el descuento correspondiente por pago de varios períodos, aplicando la tarifaria en vigencia N° 2126/21.

Que es política de esta gestión proveer los medios necesarios tendientes a lograr un mejor y continuo servicio de telecomunicaciones, procurando con ello un mayor beneficio a los usuarios.

Por ello...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1° REALÍCESE un descuento del cincuenta por ciento (50%) a las empresas de telefonía respecto a los valores correspondientes a las tasas de inspección anual, establecidos en el art. 145° de la Ordenanza Tarifaria Nº 2126/21 Anexo 1, para el período 2022, y del cincuenta por ciento (50%) respecto a los valores correspondientes a las tasas de inspección anual, establecidos en el art. 145° de la ordenanza tarifaria 2126/21, para el período 2023.

ARTÍCULO 2° COMUNÍQUESE a la Secretaria de Economía y Finanzas,

ARTÍCULO 3° ELÉVESE copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 4° Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 031/2022
FOLIOS Nº 00004904
O.A.S./D.V.M./3 copias

CRA. DORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano